



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2022 la diputada Gabriela Pedrali presentó en el Congreso de la Nación Argentina, a la que posteriormente se sumaron como autores otros diputados, una iniciativa proponiendo la sustitución de la ley de Cine N° 17.741, introduciendo modificaciones que la actualicen de acuerdo a los avances tecnológicos de las últimas décadas y, superen los puntos débiles de la misma. Para lo cual entre las propuestas, se presenta la creación de un ente que será continuador del actual Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) - conservando su nombre- como una cuestión identitaria.

Los autores de esta iniciativa expresan la necesidad de garantizar una distribución objetiva de los recursos que genere la industria audiovisual para que sean asignados equitativamente entre las provincias que también generan esos fondos.

Asimismo, hacen incapié en la importancia de asegurar que "nuestras" producciones que expresan la cultura, identidad, memoria e entretenimiento tengan acceso a las pantallas (tv, teléfonos o cualquier otro dispositivo o plataforma), afirmando el carácter diverso y federal de las producciones.

Se introduce la perspectiva de género, se propone crear el Consejo Federal de Cine y las Artes Audiovisuales (CoFeCAA), integrado por un representante de cada una de las provincias, uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el/la Presidente/a del INCAA, como organismo interjurisdiccional, de concertación, acuerdo y planificación para asegurar la unidad y articulación federal de la política audiovisual nacional, creando delegaciones del INCAA en cada provincia del país. Además de un fondo específico del 25% de la masa de fomento para la producción audiovisual que sea generada efectivamente por empresas privadas o públicas existentes o a ser creadas en las provincias, con el fin de promover un desarrollo federal homogéneo de sus fuerzas productivas.

Dentro de las principales propuestas que incluye la reforma planteada en el proyecto N° 6716-D-2022 , y sus fundamentos se destacan las siguientes:

- Modificar la estructura de conducción para el nuevo INCAA conformando un directorio integrado por profesionales idóneos en el área audiovisual y delegados de las áreas culturales de todo el país, para asegurarle un contexto federal.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Definir qué se entiende por "producción audiovisual nacional" en lo que se incluye al cine y a todo el audiovisual desarrollado en cualquier tipo de soporte y técnica, con contenido de ficción, documental, animación, videojuegos, tecnologías inmersivas e interactivas, y siempre que sea obra de la creación humana, que esté tutelada por la normativa vigente en el ámbito del derecho de autor.
- La evolución de las distintas formas de comunicación audiovisual requiere ampliar el concepto de "cuota de pantalla", incorporando la obligatoriedad por parte de estos servicios, además de contar en su catálogo de programación con producciones nacionales, producir obras audiovisuales en el país, a los efectos de fomentar nuestra industria y nuestro trabajo y difundir nuestra cultura.
- Derivar al Fondo de Fomento que prevé la ley, parte del gravamen que, en concepto de "IVA", pagan hoy las OTTs y demás plataformas y también los nuevos géneros de obra audiovisual, cuya denominación popular es de "videojuego". A los fines de corregir una anomalía: que la comercialización de las mismas obras tengan tratamiento diferente según fuere el medio tecnológico mediante el cual esa comercialización se realiza.
- Establecer que el Fondo, una vez deducidos los gastos operativos y de funcionamiento del INCAA, se aplicará en un 80%, exclusivamente, al otorgamiento de subsidios para la producción, distribución y exhibición de producciones audiovisuales nacionales y la concesión de créditos industriales para equipamiento y afines.
- Además, del 25% previsto para los proyectos generados en las provincias, el 50% de esos recursos globales se deberán destinar al "fomento a la producción audiovisual nacional de todo tipo, sean películas, telenovelas, unitarios, series, cortometrajes, clips, tecnologías inmersivas e interactivas, videojuegos, en cualquiera de sus formas.
- Asimismo, el 10 % de ese Fondo deberá destinarse al fomento del cine y artes audiovisuales de bajo presupuesto, experimental o social realizado por asociaciones civiles, cooperativas o personas humanas o jurídicas cuya forma o contenido fuere experimental, antropológico, de defensa del medio ambiente, de la igualdad de género o la autodeterminación de la identidad sexual, de las minorías, de la integración y promoción de las personas con capacidades diferentes, de los sectores socialmente excluidos, de los movimientos sociales, comunidades indígenas u otras minorías.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Por último, el 15% restante estará disponible para ser asignado a concursos especiales, promoción nacional e internacional, participación en fondos de coproducción, festivales y mercados nacionales o internacionales, así como mantenimiento o subvenciones a instituciones educativas o de investigación relativos a la producción audiovisual.
- Establecer subsidios para el desarrollo de Proyectos de Producción Audiovisual Nacional, incluyendo los presentados por los/las autores/as de los libros audiovisuales con adjudicación directa para los /las guionistas presentantes, los que serán evaluados por los Comités de Selección que se establezcan mediante los Concursos correspondientes.
- Promover acciones orientadas a la educación en la cultura audiovisual, en los niveles primario y secundario de enseñanza, así como fomentar políticas para la formación y el desarrollo de audiencias.
- Instrumentar que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales pueda otorgar también garantías parciales a créditos destinados a financiar la adquisición de equipamientos tomados por empresas exhibidoras, distribuidoras o de servicios de procesamiento de sonido o imagen, como así también crear estímulos a la recuperación y creación de salas de cine.
- Prever que el crédito a la producción pueda gestionarse ante los bancos públicos o privados con dos ayudas de relevancia: por un lado, contribuyendo a brindar las garantías que los bancos exigen, de acuerdo con la normativa del Banco Central y, por otro lado, subsidiando en forma significativa la tasa de interés en los casos de la producción independiente de manera que las empresas, grandes o pequeñas, que tengan ya trato habitual con entidades bancarias, encuentren facilitado, en gran medida, un camino adicional para financiar sus proyectos.
- Corregir el viejo concepto de fomentar únicamente la producción, abarcando toda la cadena del proceso de la industria audiovisual, desde el proyecto hasta su lanzamiento y difusión.
- Que el acceso al fomento a través de subsidios esté reservado a las empresas productoras independientes.

El presente proyecto ha resultado de interés de las provincias del Norte Grande Argentino y logró



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el acompañamiento de sus gobernadores el 14 de octubre de 2022 mediante la Resolución firmada en Santiago del Estero. Por lo expuesto, se considera pertinente que la Región Patagónica se exprese en el mismo sentido: requieran al Congreso de la Nación Argentina su tratamiento y sanción.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini y José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico brinde su apoyo y acompañamiento al proyecto n° 6716-D-2022 "Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual" y requiera al Congreso de la Nación Argentina su tratamiento y posterior sanción.

Artículo 2°.- De forma.